

MANUAL DE CONVIVENCIA

2021



Christian School
Bilingual Curriculum 100%

Instrucciones:

Toda la tabla de contenido es clickeable para ir directamente a cada item.

En la parte superior de cada página puede hacer click donde dice **"IR A TABLA DE CONTENIDO"** para regresar al inicio.

También puede rotar horizontalmente para visualizar mejor.



Continúe en la siguiente página.



PREAMBULO 7

IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL 8

OBJETIVOS 9

FUNDAMENTOS 9

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES 9

FUNDAMENTOS LEGALES..... 10

CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL 11

ARTÍCULO 1: MISIÓN 11

ARTÍCULO 2: VISIÓN 11

ARTÍCULO 3: VALORES 11

ARTÍCULO 4: FILOSOFIA E IDENTIDAD.....13

ARTÍCULO 5: PRINCIPIOS.....13

ARTÍCULO 6: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES14

CAPÍTULO II: PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS 15

ARTÍCULO 7: ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS.....16

ARTÍCULO 8: REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES
NUEVOS16

ARTÍCULO 9: REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA17

ARTÍCULO 10: TIPOS DE MATRÍCULA:.....18

ARTÍCULO 11: CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA18

ARTÍCULO 12: RETIRO VOLUNTARIO..... 20

ARTÍCULO 13: TERMINACION DEL CONTRATO EDUCATIVO:..... 20

ARTÍCULO 14: COSTOS EDUCATIVOS.....21

ARTÍCULO 15: MATRÍCULA..... 22



ARTÍCULO 16: PENSIÓN	22
ARTÍCULO 17: OTROS COSTOS	23
ARTÍCULO 18: ESTÍMULOS	24

CAPÍTULO III: GOBIERNO ESCOLAR Y MECANISMOS DE PARTICIPACION 24

ARTÍCULO 19: CONSEJO DIRECTIVO.....	24
ARTÍCULO 20: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	25
ARTÍCULO 21: CONSEJO ACADÉMICO	27
ARTÍCULO 22: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	27
ARTÍCULO 23: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	27
ARTÍCULO 24: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	28
ARTÍCULO 25: COMISIÓN DE EVALUACION Y PROMOCION.....	31
ARTÍCULO 26: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	32
ARTÍCULO 27: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.....	32

CAPÍTULO IV: PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA33

ARTÍCULO 28: PERFIL DEL ESTUDIANTE	33
ARTÍCULO 29: PERFIL DEL DOCENTE.....	34
ARTÍCULO 30: PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA	35

CAPÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES 35

ARTÍCULO 31: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	35
ARTÍCULO 32: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	36
ARTÍCULO 33: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	38
ARTÍCULO 34: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	39
ARTÍCULO 35: DERECHOS DE LOS DOCENTES.....	42
ARTÍCULO 36: DEBERES DE LOS DOCENTES.....	43



ARTÍCULO 37: DERECHOS Y DEBERES DEL COLEGIO COMO PARTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	44
---	----

CAPÍTULO VI: PROCESO DE CONVIVENCIA..... 48

ARTÍCULO 38: DEBIDO PROCESO	48
ARTÍCULO 39: NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA.....	50
ARTÍCULO 40: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	50
ARTÍCULO 41: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	51
ARTÍCULO 42: PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.	52
ARTÍCULO 43: DEFINICIONES	53
ARTÍCULO 44: SITUACIONES TIPO I	56
ARTÍCULO 45: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:	58
ARTÍCULO 46: SITUACIONES TIPO II.....	63
ARTÍCULO 47: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II.....	65
ARTÍCULO 48: SITUACIONES TIPO III.....	67
ARTÍCULO 49: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III	68
ARTÍCULO 50: CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA.....	71
ARTÍCULO 51: COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS.....	71
ARTÍCULO 52: MEDIDAS CAUTELARES:.....	72



CAPÍTULO VII: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE..... 73

ARTÍCULO 53: SISTEMA DE EVALUACION..... 73

ARTÍCULO 54: CRITERIOS DE EVALUACIÓN 74

ARTÍCULO 55: SUPERACION DE DEBILIDADES:..... 75

ARTÍCULO 56: REPROBACIÓN DE AÑO 77

ARTÍCULO 57: PROMOCIÓN..... 77

ARTÍCULO 58: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO 78

PREAMBULO

Zoe: Vida. Origen griego.

La paz que sobrepasa toda la comprensión. Filipenses 4:7-12, Juan 14:6.

Mente de pensamiento deductivo. El ser se expresa como pensador independiente, con autoridad y lealtad.

La imagen visual se basa en el conocimiento guiado por un adulto capaz de aportar conocimiento de una manera respetuosa.

La formación inicial de un estudiante es dada en su hogar. El colegio, en cooperación con los padres de familia, establece acuerdos de convivencia necesarios para forjar la educación de las personas con los principios éticos y morales que faciliten la convivencia en sociedad.

El manual de convivencia es un instrumento de organización que contiene las normas, parámetros, orientaciones y procedimientos necesarios para el desarrollo armónico y adecuado de las relaciones entre todos los miembros que conforman la comunidad educativa.

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y deberes.

La ley General de educación (Ley 115 de 1994) faculta a los establecimientos educativos para expedir un reglamento o manual de convivencia en el cual se definan los derechos y deberes de los estudiantes y establece además, la presunción de que los padres o tutores y los educadores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo (Art 87). De igual modo, la ley estableció que el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. Sentencia T-386/94 de la corte constitucional.

Por tanto, bajo los criterios éticos y morales y de respeto a la dignidad humana y de los principios rectores que nos orientan, constituimos este ordenamiento para la búsqueda del bienestar y entendimiento de nuestra comunidad educativa y en especial para el desarrollo integral del grupo de estudiantes.

IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

Nombre: ZOE SCHOOL

Departamento: Magdalena Ciudad: Santa Marta

Dirección: cra 5a No. 25-83 Gaira

Modalidad: Académico

Especialidad: Bilingüe

Jornada: Diurna completa

Carácter: Privado

Calendario: A

DANE: 347001007688

Resolución de aprobación: 0690 de septiembre 26 de 2017

Niveles y grados:

Preescolar: Nursery, Pre-Kinder, Kinder y Transition.

Básica Primaria: Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto.

Básica secundaria: Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno.

Educación Media: Décimo y Undécimo

Horario:

Preescolar: 7:20am – 12:00pm

Nivel Básica Primaria y Secundaria: 7:20 am – 2:30 pm

Propiedad: G.D. ABISAI S.A.S

Teléfono: (035) 4395040 – 310 6905541 – 304 1138524

OBJETIVOS

- Fomentar el sano desarrollo de la convivencia y las relaciones sociales a través del cumplimiento de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa de Zoe School.
- Desarrollar la participación democrática y responsable en cada una de las manifestaciones sociales de la comunidad educativa.
- Establecer orientaciones necesarias para el adecuado funcionamiento del establecimiento educativo mediante la participación activa de los miembros de la comunidad educativa.
- Propiciar un ambiente escolar que favorezca el proceso de socialización en Zoe School mediante la armoniosa interrelación de los educandos en la vivencia de la filosofía institucional.

FUNDAMENTOS

FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

Para lograr una verdadera Formación integral del niño, el Manual de Convivencia Zoe School tiene en cuenta los siguientes fundamentos:

- Epistemológicos: basado en el pensamiento crítico, el razonamiento, la práctica, la creatividad y la curiosidad que cada infante posee.
- Psicológicos: análisis y conocimiento del comportamiento del niño en las diferentes situaciones de la vida diaria.
- Pedagógicos: considerando al educando como sujeto protagonista de la labor educativa de Zoe School, el cuerpo docente se constituye como orientador del proceso educativo.

- Antropológicos: reconociendo a los niños y las niñas como seres sociables que tienen sus propias necesidades e intereses.

FUNDAMENTOS LEGALES

- Ley 115 de 1994
- Constitución Política de 1991.
- Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994. Por medio del cual se reglamenta parcialmente La Ley 115.
- Resolución 6100 del 26 de Diciembre de 1995. En cuanto al calendario académico y criterio de adopción.
- Resolución 4210 de 1996.
- Resolución 2343 del 5 de Junio de 1996.
- Ley 715 de 2001.
- Decreto 1290 de 2009.
- Decreto 1850 del 13 de agosto de 2002.
- Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006 - Código de la infancia y la adolescencia.
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.
- Decreto 1965 del 11 de septiembre 2013.
- Decreto 1075 de 25 de mayo de 2015.
- Decreto 2247 y la Resolución 23435 de 1995.

CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 1: MISIÓN

Zoe School es una institución educativa cristiana bilingüe de carácter privado, que ofrece los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media; encargada de educar seres con una conciencia ética universal basada en el amor a Dios y al prójimo. Personas integralmente formadas para proyectarse de manera competente en todas las dimensiones del ser humano, propiciando bienestar y felicidad a sí mismos, a las familias y a la sociedad. Zoe School desarrolla su actividad formadora mediante un innovador Proyecto Educativo con una cosmovisión cristiana que integra el bilingüismo y las tecnologías de la información y la comunicación.

Artículo 2: VISIÓN

Zoe School será para el año 2023 una de las instituciones educativas más importantes de la ciudad de Santa Marta, caracterizada por su compromiso con la formación de hombres y mujeres cristianos integrales. Reconocida por educar personas con liderazgo, agentes de cambio comprometidos con la sociedad; capaces de comunicarse, interactuar y dinamizar procesos culturales en diferentes ámbitos sociales, gracias al desarrollo de habilidades comunicativas en idiomas extranjeros, siempre integrando y siendo coherentes con sus pensamientos, sentimientos, expresiones y acciones.

Artículo 3: VALORES

Zoe School promueve entre los miembros de la comunidad los valores del seguidor de Cristo reconocidos mundialmente:

AMOR: es el principio de todos los valores, originado en Dios y transmitido a través de la relación con Dios, las acciones de compasión que matizan todo el ejercicio profesional y el servicio abnegado.

EXCELENCIA: es la tendencia a mejorar y adquirir continuamente nuevos aprendizajes en la vida académica, social espiritual, laboral y en el ambiente escolar

INDIVIDUALIDAD: es actuar con autonomía en el marco de la voluntad de Dios en la formación de una cosmovisión cristiana, en el desarrollo de la creatividad, en la aceptación del llamado de Dios para la misión de la vida y en el desarrollo de la autodisciplina.

RESPECTO: es el reconocimiento del valor y la dignidad de todas las personas y las obras creadas por Dios, a Dios manifestado a través de la reverencia, a uno mismo, a la Patria y las autoridades, a los demás, valorando las diferencias individuales y a la naturaleza, con el cuidado del medio.

RESPONSABILIDAD: es rendir cuentas de los actos realizados y aceptar las consecuencias que derivan de ellos, en el cuidado de la salud, en la vida devocional personal e institucional, en el desempeño de los deberes estudiantiles y profesionales, en el cumplimiento de compromisos cívicos y sociales, en el desarrollo de la autodisciplina y en la ética profesional y laboral.

JUSTICIA: es la constante y firme voluntad de dar a Dios lo que le corresponde, y al prójimo lo que le es debido, actuando con parcialidad en el reconocimiento de Dios como el ser supremo, en el trato digno por las personas, en la elaboración y aplicación de normas y reglamentos y en la resolución de problemas.

HUMILDAD: es la estimación adecuada de uno mismo, sin subestimarse ni sobreestimarse en el ejercicio de las aptitudes y habilidades, en la producción intelectual personal, en el cumplimiento de las responsabilidades y la misión.

INTEGRIDAD: es la fidelidad a la voluntad divina expresada en una vida moral pura, honesta y auténtica en el cuidado de la salud, en el desarrollo de las actividades académicas,

en la relación con la conciencia propia y en la relación con Dios y los demás.

TEMPLANZA: es la abstención de todo lo perjudicial y el uso moderado de lo que es bueno, en el uso del tiempo, en el cuidado de la salud, en la administración de los bienes y en el ejercicio equilibrado de los talentos.

FE: es la confianza en Dios y la certeza de su revelación en las Sagradas Escrituras, en la conducción de la vida diaria y en el aprendizaje.

GRATITUD: es expresar agradecimiento en todo a Dios y a los demás.

ESPERANZA: es esperar el cumplimiento de las promesas de Dios, especialmente en que Jesucristo vendrá por segunda vez a establecer un nuevo mundo perfecto y eterno en Cristo y su plan de salvación y en la misión personal de la vida.

Artículo 4: FILOSOFIA E IDENTIDAD

El presente CAPÍTULO se entiende y se complementa a la luz del evangelio de Jesús quien es el icono a seguir en todos nuestros aspectos.

Instruimos en el arte de vivir como personas, descubriendo el sentido de la vida en el amor de Dios.

Artículo 5: PRINCIPIOS

- El aprendizaje creativo está enfocado a formar personitas dotadas de iniciativas, plena de recursos y confianza, listas a resolver sus primeros “problemitas” por sí solos.
- La formación cultural y el estímulo de la creación artística como parte de la educación creativa.
- El pleno desarrollo de la personalidad, aprendiendo con claridad el deseo individual y el respeto por el deseo de los demás.
- Cumplimiento con el proceso de formación integral, social, moral, intelectual, afectiva, ética, cívica y demás

valores humanos necesarios que el niño (a) se maneja adecuadamente.



Artículo 6: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

EL ESCUDO:

Está conformado por una silueta que representa el amor de la familia cuyo soporte es la Biblia abierta como símbolo de las fortalezas divina que proviene de la Palabra de Dios. Debajo se encuentra el nombre del colegio

EL UNIFORME:

Zoe school tiene dos uniformes que deben ser portados obligatoriamente por los estudiantes una vez ingresan a la institución y atendiendo al horario escolar correspondiente, como se describe a continuación:

UNIFORME DIARIO	
Femenino	Masculino
Está compuesto por cuatro elementos: 1. Camiseta tipo polo de color blanca con vivos en tela de cuadritos color rosado en las terminaciones de las mangas. El escudo del colegio está en la parte superior izquierda. 2. Falda short de color caqui con vivos de cuadritos rosados (igual a la camiseta). 3. Medias blancas con altura a la mitad del tobillo. 4. Zapatos tenis de color blanco.	Está compuesto por cuatro elementos: 1. Camiseta tipo polo blanca con vivos en tela de cuadritos de color azul en las terminaciones de las mangas. El escudo del colegio está en la parte superior izquierda 2. Pantalón corto a la altura de la rodilla de color caqui con vivos de cuadritos azules en las terminaciones (igual a la camiseta). 3. Medias blancas con altura a la mitad del tobillo. 4. Zapatos tenis de color blanco.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	
Femenino	Masculino
Está compuesto por cuatro elementos: 1. Camiseta tipo polo de color blanca con vivos tipo línea color rosado en el cuello y puños de la camiseta. 2. Falda de tela color rosado con el nombre del colegio bordado en color azul en la parte inferior izquierda. La falda contiene un pantalón interior blanco. 3. Medias blancas largas. 4. Zapatos tenis de color blanco.	1. Camiseta tipo polo de color blanca con vivos tipo línea color azul en el cuello y puños de la camiseta. 2. Pantalón de color blanco con el escudo del colegio bordado en el bolsillo trasero izquierdo. 3. Medias blancas largas. 4. Zapatos tenis de color blanco.
ADICIONALES: el colegio permite de forma opcional que los estudiantes porten los siguientes elementos adicionales a los uniformes siempre y cuando cumplan con las características descritas a continuación: 1. Chaqueta: de color caqui con escudo del colegio bordado. Cremallera en el frente y vivos en el cuello y puños de color rosado para niñas y azules para niños. 2. Gorra de color caqui o blanca con escudo del colegio bordado en el frente.	

El uso indebido de los uniformes o el uso de elementos que no estén contemplados en este Manual de Convivencia constituyen una falta en cuanto incurre en situaciones tipo I y II, generando la activación de los protocolos descritos en los artículos 39 a 44.

CAPÍTULO II: PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

La admisión y matrícula en Zoe School está sujeta a la disponibilidad de cupos para cada grado y especialmente al compromiso de garantizar la calidad en el servicio educativo brindado teniendo en cuenta la especialidad bilingüe del colegio.

Artículo 7: ADMISIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS

1. **Inscripción:** El padre de familia interesado debe ingresar a la página web del colegio: www.zoeschool.edu.co y descargar los formularios de inscripción. Agendar cita en cualquiera de las fechas establecidas en el calendario escolar. Cancelar pago por concepto de inscripción a través de PSE o en la oficina Financiera.
2. **Presentar pruebas diagnósticas:**

Grado primero: lenguaje y pensamiento lógico matemático.

Grado segundo a undécimo: inglés y matemáticas.
3. **Entrevista con la psicorientadora escolar:** aspirantes y padres de familia.
4. **Ficha de admisión:** se envía a través del correo electrónico suministrado al momento de la inscripción.
5. **Matrícula:** presentar los documentos y soportes financieros en las fechas de matrículas establecidas en el cronograma establecido por el colegio.

Parágrafo: El colegio se reserva el derecho de admisión de estudiantes.

Artículo 8: REQUISITOS PARA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

1. Haber realizado en su totalidad el proceso de admisión
2. Presentar la siguiente documentación:
 - Ficha de admisión
 - Registro Civil para niños de 1 a 6 años
 - Tarjeta de identidad para niños de 7 años en adelante
 - Tres fotos tamaño documento
 - Certificado de afiliación a EPS
 - Certificado médico actualizado

- Boletín de calificaciones del grado anterior (para primaria)
 - Certificado de liberación del SIMAT
 - Paz y salvo financiero del colegio de procedencia
 - Comprobantes de pago por concepto de matrícula
 - Fotocopia ampliada de la cédula de los padres
3. Cancelar los costos educativos por concepto de matrícula, programas y recursos virtuales (preescolar, primero a segundo de primaria), libros electrónicos editorial Alpha & Omega Publications (grados tercero en adelante), bibliobanco y agenda escolar (preescolar).
4. Adquirir el seguro estudiantil obligatorio.
5. Los acudientes deben estar inscritos en el programa de recaudo establecido con el banco Davivienda o recaudo Bancolombia. Los acudientes que no sean aprobados por los filtros del banco deben presentar un deudor solidario que soporte y garantice el cumplimiento de los compromisos financieros ante la entidad bancaria.

Artículo 9: REQUISITOS PARA RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

1. Presentar la siguiente documentación:
- Registro Civil y Tarjeta de identidad para niños de 7 años en adelante
 - Tres fotos actualizadas tamaño documento
 - Certificado de afiliación a EPS
 - Certificado médico actualizado
 - Paz y salvo financiero del colegio
 - Comprobantes de pago por concepto de matrícula
2. Cancelar los costos educativos por concepto de matrícula, recursos pedagógicos impresos (preescolar, primero y segundo de primaria), recurso pedagógico

virtual Ignitia (grados tercero en adelante) Bibliobanco y agenda escolar (preescolar, primero y segundo).

3. Adquirir el seguro estudiantil

Parágrafo: los recursos pedagógicos corresponden a los materiales utilizados como mediación pedagógica, en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional del año lectivo. Además de la plataforma virtual mediante la cual la comunidad educativa tiene acceso a los registros de notas y controles académicos, así como a las asignaciones y cronograma de actividades mensuales.

4. Los acudientes deben estar inscritos en el programa de recaudos establecido con el banco Davivienda. Los acudientes que no sean aprobados por los filtros del banco deben presentar un deudor solidario que soporte y garantice el cumplimiento de los compromisos financieros ante la entidad bancaria.

5. Los acudientes deben tener habilitado el correo electrónico institucional para recibir toda la información concerniente al proceso escolar.

Artículo 10: TIPOS DE MATRÍCULA:

Matrícula ordinaria: la realizada en las fechas establecidas por la institución.

Matrícula extemporánea: la realizada después de las fechas de matrícula establecidas. Generan un costo adicional.

Artículo 11: CAUSALES DE NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA

Zoe School se reserva el derecho de renovación de matrícula cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones, previo análisis y deliberación en el consejo directivo:

- Cuando no se realice el proceso de matrícula en las fechas establecidas para matrículas ordinarias y/o extemporáneas con la documentación completa, sin

previo aviso, lo cual faculta al colegio para otorgar cupos disponibles a nuevos aspirantes.

- Cuando lo determine el consejo directivo, convocado previamente a causa de medidas académicas, de convivencia de los estudiantes y/o padres de familia, o por incumplimiento en el contrato de servicios educativos.
- Cuando se compruebe falsedad en la información o documentación presentada para ingresar al colegio.
- Cuando el colegio, evidencie una actitud negativa evidenciada en el comportamiento irrespetuoso por parte del estudiante o de los Padres de Familia hacia cualquier miembro de la comunidad educativa hacia los programas de formación o al no cumplimiento de las disposiciones y/o normas institucionales.
- Cuando el estudiante, con apoyo de sus acudientes, se niegue a repetir un año escolar a causa del no alcance de los logros mínimos requeridos por el SIIE.
- Cuando el estudiante no se matricule en las fechas estipuladas para matrículas ordinarias y/o extemporáneas.
- El incumplimiento de lo pactado a la firma de la Matrícula Condicional con la Institución, previa evaluación del Comité de Convivencia o Consejo Académico.
- El incumplimiento de los compromisos escritos adquiridos por parte del estudiante, Padre de Familia o Acudiente de índole académico o disciplinario.
- Reprobación del año escolar asociado con incursión en una Situación Tipo III.
- Por el retraso sistemático del pago de las pensiones o el pago de las mismas por fuera de los términos y fechas establecidos.

- La no asistencia reiterada de los Padres de Familia a tres o más citaciones consecutivas de seguimiento académico y disciplinario de sus acudidos durante el año escolar.
- Reprobación del año escolar por dos años consecutivos.
- Cuando la familia demande o el alumno requiera un servicio o cuidado extremo de salud o seguridad que no pueda ser brindado por el colegio.
- Cuando los acudientes incumplan con los acuerdos del programa de recaudos establecido con el banco Davivienda.

Artículo 12: RETIRO VOLUNTARIO

Se realiza cuando el padre de familia o representante legal del estudiante decide cancelar la matrícula voluntariamente, para ello el padre debe:

1. Informar a la dirección del colegio la decisión tomada
2. Estar a paz y salvo con el colegio
3. Diligenciar y firmar el formato de retiro voluntario

En caso de proceder con un retiro voluntario aunque no se haya hecho uso de ninguno de los servicios ofrecidos por la institución, los acudientes no recibirán devolución de los costos que haya cancelado por los conceptos establecidos en el contrato de servicio educativo.

Artículo 13: TERMINACION DEL CONTRATO EDUCATIVO:

Zoe School podrá dar por terminado el contrato de prestación de servicios educativos prestados por el colegio en cualquier momento del año académico por cualquiera de las siguientes causas:

- a. Por expiración del término fijado, es decir, el año lectivo.

- b. Por voluntad expresa de las partes. Se debe formalizar el retiro por escrito ante la Institución. El Colegio no retirará al estudiante del SIMAT hasta no encontrarse a Paz y Salvo o haber cumplido con compromiso de pago firmado por todo concepto con el colegio, tal como se pactó en el documento de Pagaré firmado al momento de matricular al estudiante.
- c. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato de matrícula por parte de los Padres o Acudientes y de los compromisos adquiridos por el estudiante, Padres o Acudientes con el Colegio.
- d. Encontrar información o documentación falsa en los documentos aportados para el ingreso de un estudiante al colegio.
- e. Cuando el estudiante incurra en Situación Tipo III dentro o fuera de la institución que vaya en detrimento del bienestar general de la comunidad educativa y/o que constituyan faltas a la ética, a la etiqueta o a la moral. El Consejo Directivo luego de analizar el proceso de seguimiento de su comportamiento determinará si es pertinente la terminación del contrato de prestación de servicios educativos

Artículo 14: COSTOS EDUCATIVOS

Zoe School cuenta con un sistema de matrículas y pensiones como lo establece el decreto 1860 de 1994.

Los Costos educativos por concepto de matrículas y pensiones se establecen en concordancia con el artículo 202 de la Ley 115 de 1994 y de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, cuyos instrumentos de evaluación clasifican al colegio en el Régimen de libertad regulada, permitiendo adoptar para ésta categoría mediante acto administrativo emanado de la Secretaría de Educación Distrital.

A partir del año escolar 2020, será la entidad encargada de orientar, apoyar y diligenciar todos los componentes e

implicaciones legales a las que Zoe School junto a todos los miembros de su comunidad educativa deben atender en el marco de las disposiciones normativas establecidas por la ley Colombiana.

Los costos educativos serán aprobados por la S.E.D. con un porcentaje de incremento para cada sección del colegio, según resolución emitida por la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta.

Artículo 15: MATRÍCULA

Es la suma que se paga por la vinculación de cada estudiante al proceso educativo de Zoe School. Se realiza teniendo en cuenta la resolución de costos educativos emanado por la Secretaría de Educación Distrital y Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 16: PENSIÓN

Es la suma mensual que se paga al establecimiento educativo por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el año académico. Las pensiones deben ser canceladas a partir del mes de Febrero hasta el mes de noviembre y dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes.

Parágrafo: El no pago de las pensiones dentro de las fechas establecidas constituye mora en las pensiones y conlleva al recargo de intereses.

- No se reembolsará el valor de la pensión o parte de esta, después de que el estudiante haya asistido al Colegio cinco (5) días del mes correspondiente, sin tener en cuenta el motivo de su retiro del Colegio.
- Zoe School reporta a Centrales de riesgo crediticio al padre de familia o acudiente que no se encuentre al día en las pensiones de sus hijos, este reporte en las Centrales de Riesgo, se realiza pasados 30 días de mora acorde con las prácticas comerciales establecidas en el sistema financiero colombiano. El padre de familia

o acudiente que se reporta en Data-crédito, es aquel que firma el contrato de matrícula.

- Davivienda es la entidad bancaria encargada de recaudar los pagos por concepto de pensión, para esto los acudientes deben estar inscritos en el programa de recaudos establecido con el banco Davivienda. Los acudientes que no sean aprobados por los filtros del banco deben presentar un deudor solidario que soporte y garantice el cumplimiento de los compromisos financieros ante la entidad bancaria.
- A partir de 61 días si el padre de familia y/o representante legal del educando no ha efectuado el pago de las pensiones se realizará la tercerización de la cartera a Dataschool, quien realizará las gestiones telefónicas y escritas, este costo por gestión y cobro de cartera será del 9% del valor reportado por el colegio Zoe School, dicho cobro deberá asumirlo el padre de familia reportado en mora.

Artículo 17: OTROS COSTOS

Estos son cancelados anualmente con el pago de matrícula. Corresponden a los programas virtuales y recursos virtuales usados por el grupo de estudiantes, docentes y padres de familia.

- **Libros electrónicos virtuales:** para los grados quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo. Es el paquete de libros electrónicos utilizados para el desarrollo del currículo y plan de estudios de las asignaturas fundamentales: matemáticas, inglés, ciencias naturales, ciencias sociales y educación religiosa.
- **Paquetes de Libros** físicos en inglés para preescolar primero y segundo que desarrollan el plan del bilingüismo
- **Recurso pedagógico físico:** para todos los grados ofertados en el año lectivo. Corresponde a la herramienta de registro y control académico al que los padres de

familia tendrán acceso para hacer seguimiento a los resultados académicos de sus hijos y de igual manera, a las asignaciones académicas y cronograma de actividades mensuales.

- **Costos de Bibliobanco:** Las instituciones educativas particulares están facultadas, en desarrollo de lo consagrado en el artículo 42 del Decreto 1860 de 1994 –reglamentario de Ley 115 de 1994-, para crear bibliobancos con el fin de suplir a sus estudiantes de los implementos lúdicos necesarios para el buen progreso educativo.

Artículo 18: ESTÍMULOS

- **Pensión:** los acudientes con dos o más hijos matriculados en el colegio recibirán descuento por pago oportuno. mensualidad.

CAPÍTULO III: GOBIERNO ESCOLAR Y MECANISMOS DE PARTICIPACION

El gobierno escolar, es el ente mediante el cual la comunidad educativa tiene oportunidad de hacer efectiva la democracia al interior de la institución educativa.

El gobierno escolar está constituido por:

Artículo 19: CONSEJO DIRECTIVO

Facilita, lidera y contribuye a la participación de la comunidad educativa, la orientación académica administrativa de la institución. Sus miembros son elegidos por toda la comunidad educativa, en un proceso de participación real.

Estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Directora académica
- La coordinadora de convivencia

- Dos representantes del personal docente de la institución.
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante del sector productivo del área de influencia (Ley 15 de 1994, Art. 143).

Parágrafo 1: Los administradores escolares podrán participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Parágrafo 2: Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Artículo 20: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;

- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector;
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de la asociación de padres de familia.
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual;
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales

como derechos académicos, uso de libros de texto y demás recursos pedagógicos físicos o virtuales.

- Darse su propio reglamento.

Artículo 21: CONSEJO ACADÉMICO

Está conformado por:

- Rector
- Directora académica
- Un docente de cada grado y/o nivel.

Artículo 22: FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- Participar en la evaluación institucional anual;
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa

Artículo 23: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

El Personero de los estudiantes será un estudiante que curse último grado en la institución. Es el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. El personero es elegido democráticamente por los estudiantes

de transición hasta el último grado escolar ofertado en el colegio.

Requisitos para que un estudiante pueda ser parte de los organismos del Gobierno Escolar:

- Haber presentado rendimiento académico y comportamiento alto o superior en el promedio del año lectivo anterior al de la elección.
- Haber permanecido como mínimo dos (2) años escolares completos y consecutivos en el colegio anteriores al de la elección.
- No haber sido suspendido en el presente año lectivo o en el inmediatamente anterior y no presentar matrícula condicional vigente.
- Firmar y cumplir el reglamento establecido por el colegio para el proceso de elección.

Artículo 24: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar es una instancia del gobierno escolar que tiene como objetivo central apoyar la toma de decisiones en asuntos disciplinarios y servir de órgano consultor para el diseño de políticas disciplinarias orientadas a la formación de la autonomía de los estudiantes y a la convivencia pacífica de la comunidad educativa. Igualmente, tendrá las competencias que le asignan la Ley 1620 de 2013 y las que se señalan en este Manual de Convivencia. Las decisiones se toman por mayoría de los miembros asistentes y de cada reunión se levanta un acta. El quórum deliberatorio se constituye con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros.

El Comité de Convivencia estará integrado por:

- El rector del Colegio, quien presidirá el comité
- El psico-orientador escolar
- El personero estudiantil

- El docente con función de orientación
- El coordinador de convivencia
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo: Además de los integrantes regulares de este organismo, cuando se trate de casos disciplinarios, asistirá el director de grupo respectivo y el estudiante responsable de la situación. Ambos actuarán con voz y sin voto. Así mismo, el comité podrá invitar a los estudiantes, docentes o empleados que puedan suministrar información sobre la situación específica que se atiende para escuchar su testimonio.

Funciones y atribuciones del comité de convivencia

Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Colegio.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013 y en este Manual, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el

comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 25: COMISIÓN DE EVALUACION Y PROMOCION

Por evaluación se entiende el conjunto de valoraciones o juicios sobre el progreso y avance de los estudiantes en el desarrollo de sus capacidades y en la adquisición y aplicación de los conocimientos y demás bienes y valores de la cultura atribuibles al proceso educativo.

Por promoción se entiende el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Proyecto educativo Institucional. Zoe School ha conformado comisiones de evaluación y promoción, las ha definido como órganos consultivos y asesores de la Rectoría que facilita la promoción de los estudiantes, se reúnen al finalizar el año lectivo.

Composición: Una para cada uno de los grados de la educación formal y estarán conformadas por:

- La Rectora
- La directora académica
- Dos educadores
- Los profesores correspondientes al caso evaluado
- Un padre de familia

Funciones:

- Analizar los casos de los estudiantes con evaluación en nivel bajo.
- Hacer recomendaciones en términos de refuerzo y superación.
- Presentar a los padres de familia informes y planes y acordar compromisos.

- Recomendar actividades de promoción anticipada, y
- Definir la promoción o repitencia del año escolar de los estudiantes.

Artículo 26: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Es un alumno que ofrece la institución y está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes y el Manual de Convivencia

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta (30) días siguientes al de la iniciación del año escolar, recayendo dicha elección en un estudiante del último grado de ZOE SCHOOL, mediante votos de todos los estudiantes.

Funciones

Presentar ante el rector las peticiones que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes.

Artículo 27: ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

Es el órgano de máxima expresión de los padres de familia de ZOE SCHOOL, el que se conformará mediante de elección en una asamblea general de padres, quienes escogen sus candidatos.

La asociación de padres de familia conformará una junta directiva que estará integrada de la siguiente manera:

- La directora de ZOE SCHOOL
- Un presidente
- Un vicepresidente
- Un tesorero
- Un fiscal

Funciones

- Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación, para lo cual se contratar o simplemente realizar reuniones periódicas.
- Promover el proceso continuo de la constitución del consejo de padres de familia como apoyo a la función pedagógica que lo compete.
- La Junta Directiva de la asociación de padres de familia elegirá dos (2) representantes ante el consejo directivo, uno será miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.
- Promover y organizar festividades folclóricas deportivas y recreativas con el fin de recoger fondos para el colegio y la asociación.

CAPÍTULO IV: PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

En este capítulo queremos definir los conceptos básicos de los integrantes de la comunidad educativa de **Zoe School**.

Artículo 28: PERFIL DEL ESTUDIANTE

- Tiene una visión clara del amor de Dios y la claridad de que sin Dios nada podemos hacer.
- Reflexivo, crítico y responsable para su entorno y consigo mismo.
- Que promueva la práctica de los valores, autónoma, creativa y solidaria.
- Con una proyección responsable hacia el futuro, mediante el desarrollo de acciones que estimulen el pensamiento, sus valores y habilidades.
- Comprometidos con el medio ambiente, que promuevan en su entorno la conservación de este.

- Con iniciativa, autoconfianza, independiente de pensamiento, persistente, con coraje para arriesgarse y habilidad para solucionar problemas.
- Aquel que sabe para que asiste al colegio. Quien conoce y exige sus derechos pero, además, conoce y cumple sus obligaciones. Es quien no se conforma con recibir el conocimiento que el maestro le da, sino que además busca ampliar dicha información. Quien busca superar al maestro.

Artículo 29: PERFIL DEL DOCENTE

Con un alto interés por crecer espiritualmente bajo la guía de Dios. Tiene claridad y profundidad en sus conocimientos profesionales. Se distingue por el pensamiento claro y su expresión correcta. Posee el instrumento conceptual y las habilidades mentales que, conforme a sus actitudes personales, lo capacitan para ejercer la docencia en un alto nivel.

- Amar y respetar a Dios sobre todas Las cosas.
- Tener como objetivo rescatar los valores que se han perdido con el paso del tiempo.
- Tener condiciones personales y la forma ética y técnica requerida para establecer relaciones institucionales y personales positivas.
- Ser capaz de participar junto con los otros docentes en la elaboración y la implementación del proyecto educativo institucional, de acuerdo con el contexto social particular de la escuela.
- Ser capaz de analizar y de interpretar los resultados de su trabajo, de evaluarlos y de modificarlos para mejorar la calidad de los aprendizajes.
- Creativo, responsable y puntual para desarrollar las actividades encomendadas.

- Amoroso y respetuoso con directores, padres y estudiantes.
- Estimular el talento cuando es aún potencial y ofrecer condiciones que van a facilitar su desarrollo y expresión.
- Tener dominio del idioma inglés certificado por cualquier Institución certificada a nivel nacional o internacional.
- Poseer las competencias pedagógicas necesarias para el desarrollo de los procesos educativos a los que sea asignado.

Artículo 30: PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Padres educados bajo el respeto a Dios.
- Respetuoso de los valores y principios.
- Padres convencidos de que ellos son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y el colegio es sólo partícipe de este derecho y deber fundamental, por delegación expresa de sus padres.
- Padres con ingresos logrados por su capacidad profesional o sus negocios lícitos, conformes con la Ley dispuestos al cumplimiento de sus compromisos económicos con el colegio.
- Padres con un nivel socio-cultural que les permita integrarse a la filosofía y estilo educativo del Colegio, y con capacidad de influir positivamente en su medio.
- Padres que puedan desarrollar un sentido de pertenencia y se comprometan a sacar adelante el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

CAPÍTULO V: DERECHOS Y DEBERES

Artículo 31: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

- Todos los estudiantes tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el estudio.
- Los estudiantes tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- Todos los estudiantes tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Todos los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos degradantes.
- A recibir los servicios institucionales prestados por un personal con la formación profesional requerida.
- Obtener el acompañamiento adecuado por sus padres en las actividades escolares.
- Los estudiantes tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo. (A partir del grado tercero de primaria)
- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los estudiantes en los términos de la normativa vigente.
- Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

Artículo 32: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Acogerse a las normas establecidas por la Ley general de educación y el Ministerio de Educación Nacional.

- Conocer el Manual de Convivencia y el PEI del colegio.
- Los estudiantes tienen el deber de participar activamente en la oración diaria y el fortalecimiento de valores.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones de la educación cristiana y la moral de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cuidar y utilizar correctamente los bienes e inmuebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- Responder a las preguntas planteadas por los docentes y realizar las pruebas que se le propongan.
- Constituye un deber de los estudiantes la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo, etc.
- Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Asistir al colegio con el uniforme que corresponda y utilizando los zapatos adecuados.
- Asistir a clase en el horario establecido por el colegio.
- Las ausencias y retardos al colegio o a las clases no justificados generan la pérdida del año por fallas, de acuerdo con las normas vigentes del Ministerio de Educación Nacional, el PEI del colegio y el sistema de evaluación del mismo. (básica primaria y secundaria)
- En caso de llegar tarde presentarse en la coordinación de disciplina con una excusa, e ingresar al salón con una orden escrita al comienzo de una nueva clase,

para no interrumpir el proceso de los demás. (básica primaria y secundaria)

- Respetar a los miembros de la comunidad educativa.
- Presentarse al colegio con el cabello debidamente aseado, además la presentación personal debe ser adecuada.
- Respetar el Reglamento Interno y las normas de convivencia del colegio, así como las decisiones de los organismos institucionales, sin perjuicio de que puedan impugnarlas ante la Secretaría de Educación respectiva cuando estimen que lesionan sus derechos.
- Asistir a todos los actos planeados por el Colegio en el horario y fecha establecidos.

Artículo 33: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son los primeros educadores de sus hijos, son su obra educativa; su colaboración es indispensable para que la institución logre los objetivos propuestos, frutos de una educación conjunta dará como resultado la formación de niños honestos y buenos ciudadanos.

- Conocer oportunamente la filosofía, visión, misión, objetivos, manual de convivencia y programación de la Institución, a través de la participación activa en los procesos de construcción y socialización del P.E.I.
- Ser escuchado por la comunidad educativa.
- Ser informados del progreso académico de sus hijos en el colegio y de las personas con quienes pueden hablar si desean mayor información o ayuda con sus hijos.
- Recibir información respecto a las normas académicas con las que se espera que sus hijos cumplan.
- Solicitar una reunión con los maestro(s) de su hijo o con el director. Los padres de familia deberán comunicarse

con el colegio a fin de programar una fecha y hora que sea conveniente para todos los participantes.

- Asistir a por lo menos dos reuniones que programe el colegio cada año, a fin de obtener información sobre diversos aspectos y actividades de la misma.
- Hacer sugerencias que ayuden al mejor funcionamiento de la Institución.
- Recibir con anticipación las citaciones, circulares e informes evaluativos.
- Elegir y ser elegido como miembros de la asociación de padres de familia y el consejo directivo.
- Participar de manera integral en la formación de los niños y ser sujeto activo del desarrollo de la institución.
- Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, escuela para padres y demás actividades que se programen.
- Conocer los compromisos que asume al matricular a sus hijos en esta Institución.
- Que sus hijos reciban la formación integral que la Institución ofrece en su proyecto educativo.
- Solicitar constancias, certificados y documentos de sus hijos.

Artículo 34: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Los padres de familia tienen el deber de inculcar a sus hijos el amor y el respeto a Dios
- Inculcar en sus hijos la autodisciplina y la cortesía para con los demás y fortalecer los valores.
- Enseñar a sus hijos el respeto a los maestros y a las autoridades
- Tratar con cortesía al personal de la escuela ya que son sus aliados en la educación de sus hijos.

- Orientar y revisar la realización de las obligaciones escolares.
- Asegurarse que sus hijos asistan a la escuela todos los días.
- Abstenerse de enviar a sus hijos a la institución cuando éstos no se encuentren en buenas condiciones de salud. Presentando en todo caso la excusa debida.
- Asistir puntualmente a los programas de formación de los padres, entrega de informes, reuniones y otras actividades que cite el Colegio.
- Atender a los comunicados e información del colegio a través del correo institucional generado al momento de la matrícula. Este correo es único por estudiante/familia. En caso de familias con padres separados, el correo debe ser compartido por ambos padres.
- Apoyar el trabajo que hacen en el salón de clases. Supervisar, acompañar y guiar a su hijo en el cumplimiento de las responsabilidades académicas que inciden en su rendimiento escolar.
- Aplicar los estímulos y correctivos que sus hijos necesitan.
- Apoyar en la casa los llamados de atención que hayan sido dados por algún miembro del colegio a sus hijos.
- Asegurarse del cumplimiento de los deberes estudiantiles de su hijo..
- Responder económicamente por los daños causados en la planta física, útiles o enseres de propiedad del colegio, bienes de profesores o estudiantes, cuando hayan sido de responsabilidad de su hijo, y en la fecha establecida.
- Acoger las normas y los procedimientos del colegio.
- Firmar el contrato al realizar la matrícula.

- Cancelar las pensiones y los demás servicios contratados con el colegio, dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, aún cuando el estudiante no asista al colegio, ya que son pagos anuales divididos en los diez meses del año escolar. En caso de mora, a partir de 61 días sin que él padre de familia y/o representante legal del educando haya efectuado el pago de las pensiones se realizará la tercerización de la cartera a Dataschool, quien realizará las gestiones telefónicas y escritas, este costo por gestión y cobro de cartera será del 9% del valor reportado por el colegio Zoe School, dicho cobro deberá asumirlo el padre de familia reportando en mora
- Colaborar para que el niño organice y programe el tiempo necesario para afianzar sus actividades, sus destrezas y conocimiento.
- Ser modelos positivos para sus hijos, mediante el énfasis en la práctica de los valores.
- Permanecer involucrados con la educación de sus hijos desde la infancia hasta la escuela secundaria.
- Leer y firmar las circulares o comunicados que la institución envíe.
- Proporcionar a sus hijos todos los útiles y elementos necesarios para el trabajo escolar.
- Mantener un diálogo constante con la titular de grupo y otros educadores de sus hijos y demás miembros de la comunidad educativa, según horarios establecidos para atenderlos.
- Seguir el conducto regular cuando se presente alguna dificultad con sus hijos.
- Ser conscientes de los compromisos que asumió al firmar personalmente la matrícula de sus hijos o autorizar por escrito al acudiente.

- Asumir el lenguaje de valores que la institución promueve.
- Presentarse adecuadamente a la Institución. No permitir el uso de prendas diferentes a las exigidas por el colegio. Si éstas son traídas por los estudiantes serán decomisadas y entregadas a los padres.
- Presentar oportunamente la solicitud de certificados, documentos y constancias en la secretaría.
- Tener sentido de pertenencia, expresarse con respeto y decencia de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Pagar oportunamente el servicio de transporte para evitar la suspensión temporal o definitiva del mismo, así como también los demás compromisos adquiridos con la Institución, tales como: Clausure event,, Sports Festival y demás actividades que realice la Institución durante el año escolar.

Artículo 35: DERECHOS DE LOS DOCENTES

- Ser valorado como persona y respetado en su integridad recibiendo lealtad por parte de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Participar en los programas de capacitación y bienestar social, gozando de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.
- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- Disfrutar de vacaciones, tiempo de descanso y esparcimiento.
- Hacer uso de permisos, licencias, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- Disponer oportunamente de los implementos necesarios para el desempeño de su cargo.

- Ser informado oportunamente de todas las actividades que sean de su competencia o los involucre de alguna manera y de las decisiones que se tomen en el Consejo Directivo y Académico.
- Ser tenido en cuenta en fechas especiales como cumpleaños, día del profesor, en situaciones de calamidad, problemas de salud, etc.

Artículo 36: DEBERES DE LOS DOCENTES

- Llegar cada día con la disposición de enseñarles a los niños el amor de Dios, cumpliendo con la oración diaria.
- Enfatizar diariamente sobre los valores.
- Conocer, asumir y apoyar la filosofía de la Institución.
- Velar y respetar por la integridad de los estudiantes.
- Desarrollar a cabalidad los programas educativos interesándose en que los niños alcancen los logros propuestos.
- Participar activamente en los eventos que realice el Colegio.
- Contribuir a la formación integral del niño.
- Ser amigo del niño (a) sin tener preferencias, partiendo del principio de igualdad.
- Ser responsable, justo y autónomo al informar sobre el trabajo de sus estudiantes reconociendo los logros individuales.
- Cumplir con las obligaciones asignadas con responsabilidad y eficiencia.
- Cumplir con la jornada laboral con las funciones propias de su cargo.

- Atender con bondad y serenidad a los reclamos de los estudiantes y padres de familia y darles respuestas claras.
- Participar activa y oportunamente en los consejos, comités, colectivos de trabajo, reuniones, citaciones, actos de la comunidad como expresión de apoyo al proceso de formación del estudiante.
- Inculcar en los niños el amor, valores y el respeto por los símbolos patrios.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro, dignidad del cargo y la ética profesional en todas las situaciones del proceso educativo.
- Presentar a la coordinación el informe de rendimiento académico de los estudiantes en el tiempo establecido.
- Participar en la implementación de los proyectos pedagógicos.

Artículo 37: DERECHOS Y DEBERES DEL COLEGIO COMO PARTES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Responsabilidades del Colegio como miembro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias por este Manual, el Colegio tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de

las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes, si las hubiere.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del director o rector del Colegio, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.

Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, el Rector del Colegio tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Colegio, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos

Responsabilidades de los docentes del Colegio, en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Colegio, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPÍTULO VI: PROCESO DE CONVIVENCIA

El incumplimiento de los DEBERES y el uso inadecuado de los DERECHOS establecidos en este Manual de Convivencia, por acción, omisión, o desconocimiento, serán considerados para activar los protocolos de atención establecidos por la Institución.

Las actitudes de convivencia son las normas que rigen la vida de la Comunidad Educativa de la Presentación, dentro y fuera de sus instalaciones, durante la jornada escolar o fuera de ella. Las faltas contra las actitudes de convivencia se clasifican en las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 38: DEBIDO PROCESO

Para situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III:

1. Categorización de la situación:

- Cuando ésta sea evidentemente comprobada, se definirá el tipo de situación en la que incurrió el estudiante, quedando a su vez iniciado un proceso de seguimiento formativo. En el proceso, la presunción de inocencia deberá ser desvirtuada como requisito indispensable para poder sancionar al estudiante, salvo para la aplicación de medidas cautelares o preventivas o provisionales.
- En caso de no presentarse evidencia concreta para comprobarla, Los docentes pueden optar por detener o interrumpir los eventos evaluativos si observa cualquier irregularidad sin necesidad de establecer una sanción, sino como medidas cautelares o preventivas o provisionales y sólo con fines disuasivos de la conducta o correctivos de la misma, informando a Coordinación y a Dirección académica.

2. Descargo de los hechos: Se escuchará del o de los estudiantes implicados la versión acerca de los hechos. Para garantizar el derecho a la defensa el estudiante podrá:

- a. Ser escuchado en sus explicaciones y razones.
- b. Presentar pruebas a favor.
- c. Controvertir los cargos que se le imputen.
- d. Presentar testigos, si el caso lo amerita.
- e. Solicitar la presentación de pruebas en contra y controvertir
- f. Ser asistido por un representante legal (padre, madre o acudiente).
- g. Solicitar la intervención del Personero de los estudiantes.
- h. Interponer recursos.

3. Aplicación de correctivos: Las acciones correctivas de los hechos o faltas se aplicarán después de escuchar al estudiante involucrado en la situación problema.

PARÁGRAFO: El debido proceso se sigue a partir de la aplicación del Protocolo para los correctivos para

Situaciones tipo I, II y III contempladas en el artículo 33 del presente Manual, situaciones graves contempladas en la presente Normatividad Institucional.

Adicionalmente, anticipándose a la tendencia a situaciones de fraude observada en el ambiente virtual, los docentes tienen libertad de planificar:

- Evaluación presencial con mayor peso en la escala valorativa en la plataforma.
- Solicitar videos con las explicaciones como sustentación de los trabajos

Artículo 39: NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA

Consideramos la educación como un proceso y una práctica de interacción comunicativa. Por ello creemos que el diálogo orientado al entendimiento y acuerdo mutuo es el vehículo más apropiado para el logro de una educación integral, para la formación del criterio y de una conciencia individual basada en la responsabilidad.

Por lo tanto, en todos los procesos disciplinarios debe recurrirse siempre y en primera instancia al diálogo entre los agentes del proceso educativo implicados, con el fin de lograr el entendimiento, la conciliación, y un ambiente de aceptación y cumplimiento de las normas, deberes y derechos. De este modo se procederá por convicción, no por coacción, y se motivará al cumplimiento de las responsabilidades.

Artículo 40: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir el Colegio, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Colegio debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes

Artículo 41: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este

componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del Colegio.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 42: PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral en el Colegio inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral del Colegio contemplan los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de

conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes del Colegio en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia, al ICBF, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo: Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral del Colegio se sujetarán a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional

Artículo 43: DEFINICIONES

<Artículo compilado en el artículo 2.3.5.4.2.5 del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015. Debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del mismo Decreto 1075 de 2015> Para efectos del presente decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;
 - b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;
 - c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;
 - d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;
 - e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos

íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o

perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 44: SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se clasifican como situaciones tipo 1 las siguientes:

- Incurrir en un mínimo de uno y un máximo de tres (1 a 3) retardos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase, durante el año lectivo. Se tendrán en cuenta los agravantes y los atenuantes.
- Ausentarse del salón de clase, en una ocasión, sin una excusa justificada y aprobada por el profesor.
- Permanecer en los salones de clase durante el descanso o durante actividades que requieran la presencia de los estudiantes fuera del salón, salvo expresa autorización de profesores o directivas, quienes asignan la compañía de una autoridad en dicho caso.
- No presentar la debida justificación escrita por alguna ausencia y/o permiso solicitado. La excusa se debe presentar máximo dos días hábiles después de la falta.
- Utilizar durante el tiempo de clase, sin autorización del profesor elementos como: juguetes, equipos de audio (cualquier tipo de reproductor musical) cámara digital, celulares, video grabadoras, computadores portátiles, palms, pocket, PC y otros. En caso de tener

autorización el colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de cualquiera de estos elementos.

- Descuidar la correcta presentación del uniforme de acuerdo a lo establecido en este manual. Prendas ajenas al uniforme serán decomisadas y entregadas a los padres de familia.
- No usar el uniforme de acuerdo al horario establecido.
- Impedir el normal desarrollo de la clase, formaciones y actos generales a través de conversaciones, desórdenes o actividades ajenas a la situación.
- Incumplir con los deberes académicos propuestos por los docentes, como son: talleres, evaluaciones, tareas y trabajos.
- Incumplir con las normas internas que tienen establecidas las diferentes dependencias del colegio como: salones de clase, biblioteca, rutas, cafetería, baños, oficinas, parques, canchas.
- Hacer caso omiso a los llamados de atención realizados por los docentes o directivos.
- No entregar oportunamente a los padres o acudientes las circulares, notas o citaciones que envía el colegio.
- No devolver los desprendibles de circulares, notas o citaciones firmados por los padres de familia o acudientes.
- Arrojar la basura en lugares inapropiados, sin hacer uso de los recipientes destinados para tal fin.
- Irrespetar el turno de las filas que se deban hacer para las actividades escolares o en la cafetería.
- Causar molestias o incomodidades a los compañeros cualquiera que sea su edad.
- Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados por el colegio.

- Tomar líquidos, ingerir alimentos o masticar chicle dentro del salón, en formaciones, actos culturales o cívicos.
- Mostrar modales incorrectos dentro del aula o en cualquier recinto donde se realice una actividad del colegio, como gritos extemporáneos, rechiflas o silbatos.
- Utilizar vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos durante cualquier actividad escolar.
- Entrar sin autorización a dependencias destinadas para profesores o directivas del plantel; así como a salones de otros cursos sin justificación y autorización alguna.

Artículo 45: PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:

Las situaciones tipo 1 descritas en este manual se sancionarán, teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes aquí previstos, el docente conocedor de la falta se encargará de activar el protocolo de atención mediante el siguiente procedimiento:

1. Por primera vez, amonestación verbal e invitación a retomar el adecuado comportamiento.
2. Por segunda vez, amonestación verbal acompañada de entrega de tarjeta amarilla como método preventivo y de regulación de la conducta inadecuada en la que esté incurriendo el estudiante. Las tarjetas serán acumulables durante toda la jornada escolar, y se reiniciará cada día de la semana. Este proceso se reinicia cada día.
3. Por tercera vez, amonestación escrita en el observador del estudiante y direccionamiento a la oficina de coordinación, donde debe explicar las razones por las cuales incurre en la situación.

4. Una vez en coordinación de convivencia, el estudiante hace ejercicio de reflexión y se realizan los correctivos inmediatos necesarios.
5. Retorno al aula de clase.
6. Por cuarta vez el docente pone en ejecución el paso anterior y adicionalmente cita a los padres de familia o acudientes para, en equipo, corregir las conductas inadecuadas.
7. Por cuarta vez se remite al director de curso, quién realizará el respectivo registro y seguimiento. De persistir la situación se convierte en falta grave.

Para el nivel preescolar se maneja la estrategia del tablero de comportamiento y la silla de pensar dentro del salón de clases como medio de reflexión sobre los actos y comportamientos inadecuados.

Acciones Pedagógicas:

Son establecidas por la persona que atienda la situación, quien como atención mediata realizará seguimiento al cumplimiento y efectividad de las mismas:

Establecer y llevar a su ejecución, acciones reparadoras, las cuales deben ser objeto de seguimiento y control como:

1. Propiciar y permitir un espacio de reflexión al estudiante que lo requiera.
2. El diálogo efectivo entre quienes entraron en conflicto.
3. Analizar el grado de compromiso de los protagonistas del hecho y hacerlos conscientes de ello.
4. Hacer que los implicados pidan disculpas.
5. Escuchar propuestas de solución por parte de los protagonistas de la situación.
6. Establecer una estrategia de reparación individual o colectiva según sea necesario.

7. Otras que la Institución considere pertinentes.

Acciones Normativas:

1. Son estipuladas por la Coordinación de Convivencia, según sea el caso:
2. Registro en el observador del estudiante. Los docentes, Coordinadoras o Rectora, podrán registrar la situación y el proceso de atención inmediato o mediato, a la que se le hará el seguimiento correspondiente.
3. Firmar un Compromiso de mejoramiento en el comportamiento o de no agresión, si es el caso, acordando que este documento debe ser respetado y es de obligatorio cumplimiento. La firma de este compromiso generará el llamado inmediato del acudiente del estudiante por parte de la Coordinadora de Convivencia, quien le notificará que en caso de una reincidencia en una situación Tipo I le generará la aplicación del Protocolo para aplicación de correctivos de situaciones Tipo II.
4. Antes de culminar cada periodo académico, el docente titular deberá evaluar la condición de convivencia de su grupo de acuerdo a los reportes de seguimiento de procesos académicos y de Convivencia para elaborar y entregar un informe del mismo.
5. Estos reportes servirán para determinar la valoración de comportamiento del periodo, por parte del docente titular y la coordinadora de Convivencia. Además servirán de insumo para las comisiones de evaluación y el Comité Escolar de Convivencia.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN EN CASOS DE RETARDO:

Será implementado por la Coordinación de Convivencia:

- Cada vez que el estudiante llegue después de la hora de entrada (7:20am), deberá permanecer en el área de espera del colegio, realizando actividades de caligrafía hasta finalizar el primer período de clase (8:15am),

hora en la que deberá ingresar al salón de clase y continuar con la jornada escolar.

- Para el caso de retardo en la jornada bajo modalidad virtual, cada vez que el estudiante ingrese a la reunión de “Good Morning” después de la hora de entrada (7:20am), deberá abstenerse de ingresar hasta finalizar el primer período de clase (8:15am), hora en la que deberá ingresar a la reunión de la clase correspondiente con el horario de clase y continuar con la jornada escolar.
- Las actividades desarrolladas durante la hora en que el estudiante no estuvo en el salón se deben realizar en horario extraescolar, los acudientes deben encargarse de comunicarse con el docente encargado a través del correo institucional para solicitar instrucciones o verificar el cumplimiento de acuerdo con la guía de estudio de la semana.

En caso de retardo continuo registrado en más de tres ocasiones se llevará a cabo el proceso descrito a continuación:

1. Reconocimiento de la situación a partir del diálogo con el estudiante.
2. Verificación de los retardos en los mecanismos de control Institucional.
3. Acuerdo de puntualidad con registro en el observador del estudiante, cuando se identifican cuatro retardos.
4. Comunicación de la situación al acudiente.
5. En caso de reincidencia en los retardos, citación al acudiente y al estudiante a coordinación para la firma del compromiso correspondiente.
6. Si persiste la reincidencia después de la firma de compromiso, se realizará el protocolo de las situaciones Tipo II.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LAS INASISTENCIAS:

En los niveles de educación Básica primaria y Secundaria, los docentes titulares registran las inasistencias de los estudiantes diariamente a través de la plataforma escolar Blended. Este registro será verificado y notificado a los padres de familia con seguimiento por parte de la Coordinación de Convivencia.

En caso de inasistencias justificadas:

1. Los acudientes deben informar por escrito ante la coordinadora correspondiente, la causa de la inasistencia antes o al día siguiente de la ausencia.
2. Si la causa es enfermedad, presentar por escrito la excusa o la incapacidad respectiva, asumiendo con responsabilidad los compromisos de nivelación académica, previo acuerdo con los docentes de cada asignatura.
3. Para casos de permisos especiales de uno a tres días, el estudiante o padre de familia, debe presentar una solicitud escrita ante la Coordinación de Convivencia o ante la Coordinación de Primaria y Preescolar.
4. Para ausencias mayores a tres días, debe presentarse el Padre de Familia o acudiente con la solicitud de permiso escrita ante la Rectora, quien lo concederá con previo estudio del desempeño académico y comportamiento del estudiante. El estudiante asumirá el compromiso de nivelación académica previo acuerdo con los docentes de cada asignatura.
5. Diligenciar formato de permiso especial.
6. Registro de la ausencia en el control de asistencia.

En caso de inasistencias injustificadas:

1. Reconocimiento de la situación a partir del diálogo con el estudiante.
2. Registro de la situación en el observador del alumno.

3. Comunicación de la situación al docente titular.
4. Comunicación de la situación al padre de familia o representante legal.
5. En caso de reincidencia, se citará al acudiente y al estudiante a la Coordinación respectiva para la firma de un compromiso.
6. Si persiste la reincidencia después de la firma de compromiso, se realizará el protocolo de las situaciones Tipo II.

Artículo 46: SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquier de los involucrados.

Se consideran como situaciones tipo 2 las siguientes:

- Cometer cualquier falta leve en tres (3) oportunidades.
- Irrespetar los símbolos patrios o institucionales.
- Responder en forma descortés o irrespetuosa ante una corrección, una observación o una sanción
- Abandonar o ausentarse del salón de clase, sin la debida autorización en más de dos ocasiones
- Celebrar indebidamente cualquier acontecimiento con compuestos químicos, maizena, huevos, agua, gaseosa o comestibles durante la jornada escolar.
- Dibujar, escribir o hacer graffitis en cualquier lugar de la institución
- Encubrir faltas

- Realizar fraude o copia en el desarrollo de las evaluaciones o trabajos académicos.
- Tener comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos: religiosos, cívicos, deportivos o culturales, donde se represente al colegio dentro o fuera de él.
- Discriminar una persona por condiciones de edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato y condiciones económicas o sociales.
- No asistir, sin una debida justificación escrita, a las celebraciones culturales, deportivas, pedagógicas, excursiones pedagógicas, convivencias, programadas por el colegio.
- Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.
- Llevar a cabo ventas de lucro personal dentro del colegio sin previa autorización. Lo que se decomisa se devuelve a los padres.
- Comerciar con la elaboración de tareas o trabajos.
- Incitar a compañeros a que interpongan reclamos injustos y/o en forma irrespetuosa.
- Agredir en cualquier forma a miembros de la comunidad educativa.
- Suplantar o intentar suplantar a otro en la realización de las evaluaciones o en cualquier actividad de la Institución.
- Agredir, burlarse o ridiculizar bajo cualquier acción o medio (oral, escrito y/o Gráfico) tanto personal como virtualmente a algún integrante de la comunidad educativa. Así como fomentar o colaborar en la elaboración o propagación de los mismos
- Insultar o maltratar con vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos

en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, o durante cualquier actividad escolar.

- Realizar manifestaciones de cariño excesivas, propias de las relaciones de pareja durante la jornada escolar y/o en actividades donde se esté representando al colegio.
- Manifestar expresiones de violencia por iniciativa o por reacción impulsiva incontrolada.

Artículo 47: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO II

Las situaciones tipo 2 descritas en este manual se sancionarán, teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes aquí previstos, en el numeral correspondiente con:

1. Reporte disciplinario en el observador del estudiante.
2. Citación de los padres de familia o acudiente.
3. Compromiso disciplinario.
4. Remisión del estudiante a orientación y/o comisión de convivencia
5. Estudio del caso y toma de decisiones correctivas que según los agravantes pueden ocasionar: suspensión de uno a quince días y/o matrícula condicional.

El docente presente durante la situación o el docente titular, notificado del caso, realizará la remisión de la situación ante la Coordinadora de Convivencia, o la Coordinación de Primaria y Preescolar, quien realizará el debido proceso de la siguiente forma:

1. Reconocimiento de la situación.
2. Identificación de los involucrados determinando el grado de responsabilidad ante la situación.
3. Recoger los descargos de manera escrita por parte de los estudiantes, docente o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, según sea el caso.

4. Tipificación de la situación.
5. Comunicación a los Padres de Familia sobre la situación y revisión del protocolo normativo a seguir.
6. Según el caso convocar al Comité Escolar de Convivencia, el cual continuará el protocolo de la siguiente forma:
 - La Coordinadora de Convivencia o Coordinadora de Primaria y Preescolar, informará la situación objeto de análisis.
 - El Comité Escolar de Convivencia analizará la situación y procederá a determinar las acciones según el caso.

Acciones reparadoras:

Deben ser objeto de seguimiento y control; entre ellas tenemos:

1. Diálogo efectivo entre quienes vivenciaron la situación.
2. Análisis del grado de compromiso de los protagonistas de la situación.
3. Solicitar disculpas entre los afectados.
4. Escuchar propuestas de solución por parte de los protagonistas de la situación.
5. Desarrollar talleres pedagógicos-
6. Atención por parte de Psicoorientación.
7. Otras que el comité considere.

Acciones normativas:

1. Diligenciar acta de compromiso disciplinario.
2. Citación a padres de familia o acudientes.
3. Presentarse ante la Rectora y/o Comité Escolar de Convivencia.
4. Suspensión temporal de clases.
5. Matrícula en Observación

6. Desescolarización dentro de la Institución.
7. Pérdida del derecho a renovar matrícula para el próximo año escolar.
8. Cancelación inmediata de matrícula.

Artículo 48: SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran como situaciones tipo 3 las siguientes:

- Incurrir en una situación tipo I entre tres (3) oportunidades.
- Simular una enfermedad o una razón de causa mayor inexistente como pretexto para no asistir al colegio o ausentarse del mismo.
- Ausentarse del colegio sin autorización.
- Suministrar datos escritos, verbales o virtuales a sí mismos o a compañeros para ayudarles en forma indebida en un examen que ha sido establecido como una actividad de carácter individual.
- Realizar comportamientos o hacer comentarios que menoscaben el buen nombre y honra del colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la Institución.
- Auspiciar riñas
- Dañar intencionalmente el material educativo o instalaciones o propiedades del colegio.
- Chantajear, amenazar o presionar a compañeras o compañeros, profesores y demás miembros de la institución.

- Falsificar firmas, evaluaciones, libros, boletines y documentos oficiales del colegio.
- Encubrir a un compañero o compañera en la comisión de una falta muy grave.
- Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el desorden y el pánico colectivo.
- Tomar y/o robar bienes ajenos, abrir bolsos, escritorios o cualquier objeto que no pertenezca a un estudiante, profesor o cualquier persona de la institución sin la respectiva autorización de su dueño.

Parágrafo 1: El colegio podrá en cualquier momento revisar las pertenencias de los estudiantes. (Ojo: nota firma de aceptación del manual).

- Desvestirse, exhibirse y/o mostrarse en ropa interior o sin ropa ante compañeros o personal de la institución, y/ o tomar fotos, videos o cualquier tipo de grabación de las mismas.

Artículo 49: PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Las situaciones tipo 3 descritas en este manual se sancionarán, teniendo en cuenta los atenuantes y agravantes aquí previstos, en el numeral correspondiente con:

1. Matrícula en observación o matrícula condicional.
2. Remisión del caso al comité de convivencia escolar. Teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes el comité de convivencia puede determinar lo siguiente: Cancelación inmediata de la matrícula, pérdida del derecho a renovación de matrícula.

Correctivos disciplinarios:

Amonestación verbal: Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se procurará hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante podrá presentar al docente una propuesta respetuosa, verbal o escrita, derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia y las recomendaciones del docente. Si fuere escrita, el documento deberá quedar consignado en la carpeta u observador del estudiante. La amonestación verbal podrá estar acompañada o incluir la de indicar una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida.

Amonestación escrita: Cuando las circunstancias lo ameriten, será procedente la amonestación escrita, por la cual se describe la falta en la carpeta u observador del estudiante, señalando que si es constante en esta u otra falta. El estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a qué se compromete en adelante. El estudiante por sí mismo, y si fuere necesario en conjunto con el padre de familia o acudiente, debe presentar a coordinación una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en la carpeta u observador del estudiante.

Actividad reflexiva: El estudiante se quedará en las horas de recreo o por la tarde después de clase realizando un trabajo de reflexión acerca de la falta cometida.

Reporte y compromiso disciplinario: Es la responsabilidad adquirida por los padres o acudientes y el estudiante para lograr la corrección de la conducta irregular cometida. Quedará consignado en el acta de compromiso firmada por los nombrados. Será impuesto por el coordinador(a) de disciplina, con colaboración del comité de convivencia si así lo requiriese, quien participará de este proceso.

activamente. El (la) coordinador(a) de disciplina citará a los padres o acudientes y firmará también el documento.

Suspensión: Con ésta, se busca que el estudiante tenga tiempo de reflexionar acerca de la falta o las faltas cometidas, esta sanción se hará de acuerdo a la gravedad de ellas, la duración de la suspensión será entre uno (1) y quince (15) días hábiles de clase con obligación de responder por trabajos y demás labores académicas que realicen sus compañeros durante la suspensión; esto lo hará el estudiante en la oficina de coordinación dentro del colegio durante la jornada escolar y será impuesta por el Comité de Convivencia en cabeza del (la) coordinador(a) de disciplina.

Matrícula condicional: Se aplicará matrícula condicional académica y/o disciplinaria, cuando el Consejo Directivo considere que a pesar de haber tenido el estudiante suficiente seguimiento y acompañamiento, no se haya logrado el comportamiento adecuado, de acuerdo al perfil del estudiante.

Los padres o acudientes deberán atender el llamado del Colegio para firmar una matrícula condicional, la cual es válida por tiempo determinado sin que éste exceda un año escolar. Le corresponde al Consejo Directivo aplicar esta sanción debiendo tomar la decisión en reunión ordinaria o extraordinaria después de recibir del Comité de Convivencia y Disciplina y/o Comité de Evaluación las recomendaciones escritas.

La Matrícula Condicional es un compromiso formal para mejorar y debe ser aceptada y firmada por los alumnos y padres o acudientes. Las apelaciones se harán en presencia del Consejo Directivo. **TODOS LOS ALUMNOS BAJO MATRÍCULA CONDICIONAL SERÁN EVALUADOS PERIÓDICAMENTE POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN REUNIÓN ORDINARIA.**

Cancelación inmediata de la matrícula: Es una decisión avalada por el Consejo Directivo por constantes comportamientos considerados entre faltas leves y/o graves y/o gravísimas que afecten el bien general del grupo o de la institución, después de haber agotado el debido proceso. La rectoría debe expedir una decisión avalada por el consejo directivo, quien debe reunirse previamente para el efecto, y puede darse en cualquier momento del año lectivo. Esta decisión también podrá adoptarse excepcionalmente, cuando se cometa una sola falta gravísima, de tal entidad que no sea legal, posible o conveniente, por las circunstancias del hecho, que el alumno continúe en la institución escolar.

Artículo 50: CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA

Son criterios que contribuirán a discernir la procedencia de la clase o tipo de sanción, dependiendo de las circunstancias específicas de cada caso, las siguientes:

- Antecedentes
- Causas, motivos u objetivos de la conducta
- Reiteración de la conducta
- Daño causado
- Consecuencias de la acción u omisión
- Influencia de la acción en los otros estudiantes

Artículo 51: COMPETENCIAS PARA APLICAR CORRECTIVOS

Las autoridades escolares competentes para aplicar correctivos o sanciones son:

Las faltas y contravención de situaciones tipo 1 son de competencia del profesor de la materia y/o del director de sección respectiva.

Las faltas y contravenciones de situaciones tipo 2 son de competencia del director de sección respectiva y/o el del rector.

Las faltas y contravenciones de situaciones tipo 3 son de competencia del rector previa pronunciamiento del Consejo Directivo, cuyas decisiones constarán siempre en un Acta.

Parágrafo 1: Aquellas situaciones tipificadas como delito o contravenciones por la ley colombiana serán tratadas según los procedimientos establecidos en el presente manual y de lo actuado se dará información a los entes competentes para la acción a la que haya lugar (Inspección de policía, comisaría de familia, juez de menores, fiscalía, etc.).

Parágrafo 2: En casos en los cuales la conducta del alumno se realice por fuera del recinto escolar, que impliquen faltas gravísimas tipificadas como delito o contravenciones por la ley colombiana, se podrán adoptar las medidas preventivas o cautelares mencionadas en éste Manual y si el hecho resulta en una afectación profunda a la convivencia escolar, podrán adoptarse las medidas disciplinarias que se mencionan en este CAPÍTULO.

Artículo 52: MEDIDAS CAUTELARES:

El Rector, profesor, Director de Sección o el Consejo Directivo, podrán decretar medidas cautelares, en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante sea sorprendido en flagrancia, es decir: Cuando el estudiante sea sorprendido y aprehendido al momento de cometer la falta;
2. Cuando el estudiante sea sorprendido con objetos o instrumentos, de los cuales aparezca fundadamente que momentos antes ha cometido una falta.

3. Cuando exista riesgo o peligro en contra del alumno o de la comunidad escolar, que la prudencia indique que no es conveniente que continúe en la Institución.
4. Las siguientes son las medidas cautelares que se pueden decretar:
 - a. Suspensión de clases dentro del Colegio
 - b. Suspensión de las actividades escolares hasta por tres días
 - c. Suspensión de actividades escolares para cuatro o más días

CAPÍTULO VII: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE

Artículo 53: SISTEMA DE EVALUACION

Cada estudiante posee habilidades y capacidades especiales las cuales debe usar para alcanzar los objetivos básicos académicos preestablecidos según el PEI y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE del colegio, para lo cual debe aprobar el 65% de cada logro por cada materia, para obtener la aprobación de la misma.

El colegio está cumpliendo el mandato del decreto 1290 relacionado con el diseño institucional del sistema de evaluación. El comité permanentemente lo estudia y analiza y ha permitido que los docentes y estudiantes lo pongan en práctica para obtener los mejores resultados. De tal manera que se estará ajustando y adjuntando al presente manual. Escala de valoración nacional.

NIVEL EDUCATIVO	ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL
Educación Básica Primaria y Secundaria	DS Desempeño Superior	95 a 100% adquirido de cada logro.
	DA Desempeño Alto	80 a 94% adquirido de cada logro.
	DB Desempeño Básico	65 a 79% adquirido de cada logro.
	DBJ Desempeño bajo	64% o menos adquirido de cada logro.
Preescolar	DEP Desempeño en proceso	
	DAL Desempeño alcanzado	

En el reporte académico entregado al finalizar cada período del año, se registrarán las letras y el equivalente en porcentaje de cada asignatura. Para el caso del nivel de Educación Preescolar el proceso de evaluación tendrá en cuenta las dimensiones del desarrollo humano, contempladas en el Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997. TODOS LOS LOGROS TENDRÁN EL MISMO VALOR.

Una asignatura es aprobada cuando la valoración corresponde a los rangos SUPERIOR, ALTO O BÁSICO. Es reprobada cuando ésta corresponde al rango BAJO.

Artículo 54: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes son criterios de evaluación definidos para cada uno de los desempeños y que se tendrán en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las áreas:

Desempeño Superior:

Descripción: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo

y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstas en el PEI.

Desempeño Alto:

Descripción: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Desempeño Básico:

Descripción: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Desempeño Bajo

Descripción: Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/Asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Artículo 55: SUPERACION DE DEBILIDADES: Plan de mejoramiento

Son las actividades continuas, encaminadas a apoyar a los estudiantes en la superación de las competencias académicas de cualquier asignatura en las que el estudiante presente desempeño bajo. El estudiante es reportado por los docentes titulares o de áreas a la oficina de dirección académica para ser incluido en un proceso de seguimiento y mejoramiento, con la debida notificación a los acudientes implicados.

Recuperación por período

Involucra los contenidos desarrollados durante cada bimestre. Esta evaluación se convierte en mecanismo de

recuperación cuando el estudiante obtiene desempeño básico bajo (igual o inferior a 6.4).

Actividades de Recuperación Final

La evaluación de recuperación que se realiza al finalizar el año, se basa en un programa de apoyo y estudio acorde con las dificultades que se le presentan al estudiante y donde este obtuvo un desempeño inferior a 6.4 en una o dos asignaturas. Si el estudiante no aprueba la primera recuperación presentará una nueva evaluación transcurridos 8 (ocho) días hábiles. Si el estudiante obtiene un desempeño básico bajo en esta segunda instancia será causal de pérdida de año. La nota obtenida por el estudiante en esta recuperación sea esta Básica, Alta o Superior será la definitiva y final para efectos de certificados de notas. En estos se registrará la pérdida de la asignatura y la valoración obtenida en la recuperación. Si el estudiante obtiene un desempeño básico bajo en las dos asignaturas a recuperar será causal de pérdida de año. Si en una obtiene desempeño aprobatorio y en el otro desempeño básico bajo tendrá la oportunidad de presentar una nueva evaluación para esta última.

Segunda Recuperación

Todo estudiante que haya obtenido desempeño Bajo en la recuperación de una asignatura al finalizar el año, presentará una nueva evaluación de esta 8 (ocho) días hábiles después de la evaluación de recuperación. Si el estudiante obtiene un desempeño básico bajo en esta segunda instancia será causal de pérdida de año. Si el desempeño obtenido es Básico, Alto o Superior, la valoración obtenida en la evaluación de recuperación será la calificación definitiva y final de la asignatura para efectos de certificados de notas. En estos se registra la pérdida de la asignatura y la valoración obtenida en la recuperación.

Artículo 56: REPROBACIÓN DE AÑO

El Decreto 1290 emanado por el Ministerio de Educación Nacional el 16 de abril 2009, le otorga autonomía a los Colegios para establecer los parámetros de pérdida de año, en el marco de su Sistema Institucional de Evaluación. Constituye pérdida de año cualquiera de las siguientes causales:

- a. Ausencia igual o superior al 25% del total de las clases contemplados para el año lectivo.
- b. Que en el informe final obtenga Desempeño bajo tres asignaturas.
- c. Si una vez realizada la recuperación de dos (2) asignaturas obtiene desempeño bajo en ambas.
- d. Si una vez realizada la segunda evaluación de recuperación para una asignatura, el estudiante continúa mostrando Desempeño Bajo.

La decisión respecto a la promoción del año escolar de un estudiante le compete a las Comisiones de Evaluación y Promoción. Las apelaciones serán atendidas por el Consejo Directivo.

Artículo 57: PROMOCIÓN

La promoción, es el avance que el estudiante va logrando en su proceso de formación, se da después de cada actividad pedagógica de cada semana, de cada mes, bimestre y por ende del año lectivo escolar; en forma continua según el ritmo de ataje de cada niño o niña.

Cuando el estudiante logre alcanzar los logros de su grado será promovido al grado siguiente.

ARTÍCULO 6 decreto 1290. Promoción escolar. Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizar en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo

Artículo 58: PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO

Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.



Christian School
Bilingual Curriculum 100%